

FIJACION EN LISTA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

En la fecha de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las siete y treinta de la mañana (7:30 am), se corre traslado a los interesados por el término de TRES (03) días, del escrito a través del cual se propuso la solicitud de la sustitución de la medida cautelar decretada y de los documentos presentados el 27 de enero de 2022, dentro del presente proceso de VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA promovida por LETICIA HERNANDEZ ALZATE en contra CARLOS ANDRES ARDILA RIOS Y ADRIAM ILEINAR JARAMILLO, con radicado No.17001-40-03-012-2020-00447-00.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G. del Proceso.

NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES

Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Ramirez Montes

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafcfe20af524186279a0865ce2e3dcd13ac0427c3a249c0eafa4b121acfba5f**

Documento generado en 14/02/2022 04:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 13 de Enero del 2022

HORA: 10:55:42 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA MARIA MANCERA JARAMILLO, con el radicado; 202000447, correo electrónico registrado; lauramancerajaramillo9@outlook.com, dirigido al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
SOLICITUDSUSTITUCIONMEDIDACAUTELAR.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220113105542-RJC-242

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

RESPETADA DOCTORA:

Yo Laura María Mancera Jaramillo abogada en ejercicio y con tarjeta profesional No. 329677 Del C.S.J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, a Usted, me permito informar:

1. Que en primera medida y en razón al referido proceso, ha sido impuesta medida cautelar de inscripción de la demanda al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-224413 ubicado en la ciudad de Manizales en la dirección cra6 No. 9-08 Barrio Chipre, que se encuentra a nombre de mi poderdante Carlos Andrés Ardila Ríos.

2. En razón a lo anterior es pertinente puntualizar que el artículo 590 del Código general de proceso estipula en el inciso tercero lo siguiente: "El demandado podrá impedir la práctica de las medidas cautelares a que se refiere este literal o solicitar que se levanten, si presta caución por el valor de las pretensiones para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. También podrá solicitar que se sustituyan por otras cautelas que ofrezcan suficiente seguridad."

3. En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta además que el artículo 599 del CGP indica que las medidas cautelares no puede exceder el doble de la deuda que se pretende cobrar , requiero de manera respetuosa se examine y estudie el levantamiento de dicha medida y cambio a otro bien inmueble que más adelante identificaré, toda vez que si bien es cierto el bien se encuentra en cabeza de mi poderdante quien obra en el proceso de la referencia como demandado, también lo es que dicho inmueble supera en creces el valor que se pretende garantizar, pues el mismo se encuentra avaluado en un monto

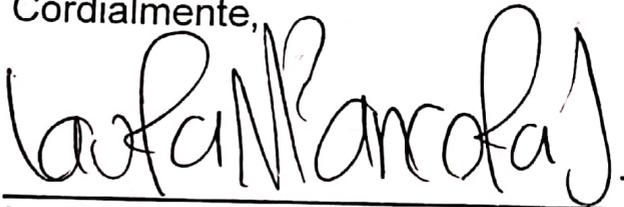
de ciento sesenta millones de pesos \$160,000,000.00 y además, no es el único bien del cual él sea titular actualmente.

4. Que una vez sea tenida en cuenta mi petición anterior solicito al despacho se sirva ordenar en un término perentorio el levantamiento de la medida cautelar y la inscripción de la medida al inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 100-107906, ubicado en la carrera 27 y 28 calles 15 y 16 de esta ciudad, para lo cual solicito se tenga en cuenta Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro de esta ciudad y el documento de cobro del impuesto predial unificado.

Insisto en la nueva medida cautelar teniendo en cuenta que si bien existe un inmueble objeto de dicha medida, este excede sobremedida la garantía de la obligación, y aunado a ello estamos garantizado a través de otro inmueble la misma.

La anterior denuncia de bienes desde ya manifiesto que la hago bajo la gravedad del juramento, y que es propiedad del demandado Señor Carlos Andrés Ardila Ríos.

Cordialmente,



Laura Maria Mancera Jaramillo
C. C. No. 1.053.817.872 de Manizales
T. P. No 329677 del C. S. J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 27 de Enero del 2022

HORA: 9:55:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA MARIA MANCERA JARAMILLO, con el radicado; 202000447, correo electrónico registrado; lauramancerajaramillo9@outlook.com, dirigido al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
DOUMENTOSANEXOSRAD202000447.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220127095505-RJC-31791

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D.

REF. DEMANDA VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA RADICADO: 2020-00447

RESPETADA DOCTORA:

Yo Laura María Mancera Jaramillo abogada en ejercicio y con tarjeta profesional No. 329677 Del C.S.J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, a Usted, me permito informar:

1. Que en razón al requerimiento del auto interlocutorio No. 0081, procedo entonces aportar al despacho los siguientes documentos:

1. Certificado de Tradición del inmueble identificado con No. De Matricula Inmobiliaria 100-107906, con fecha de expedición no mayor a un mes.

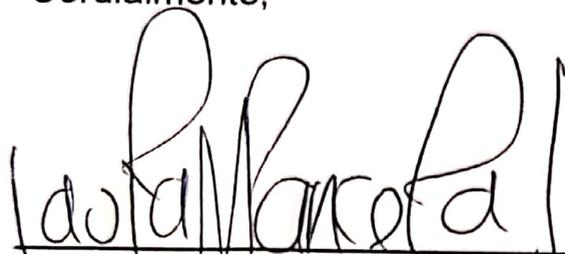
2. Avalúo Catastral del Inmueble identificado con No. De Matricula Inmobiliaria No. 100-107906, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$47,474,000)

3. Avalúo Catastral del inmueble identificado con No. De Matricula Inmobiliaria 100-224413, es pertinente aclarar que dicho avalúo se encuentra desactualizado, pues la entidad encargada (IGAC) no ha realizado el respectivo ajuste y se encuentra por un valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$4,423,000) , lo que a todas luces no corresponde con el valor de un inmueble (apartamento) construido hace aproximadamente 3 años y ubicado en el barrio Chipre.

En razón a lo anterior, es claro entonces que el inmueble identificado con No. de matrícula inmobiliaria 100- 107906 garantiza a cabalidad el

monto que se pretende salvaguardar mediante la medida cautelar, y por lo tanto solicito respetuosamente al despacho se sirva ordenar en un el levantamiento de la medida cautelar y la inscripción de la medida al inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 100-107906, ubicado en la carrera 27 y 28 calles 15 y 16 de esta ciudad.

Cordialmente,



Laura Maria Mancera Jaramillo
C. C. No. 1.053.817.872 de Manizales
T. P. No 329677 del C. S. J.



MANIZALES +GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM
CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 1083 2021

FACTURA
No. 1300313307

Fecha de emisión: 2021-11-10

Fecha límite de pago: 2021-12-31

Bimestre: Noviembre - Diciembre

Ficha actual	0104000001400009901040002	Ficha anterior	010401400000901	Matrícula	100-224413
Propietario	ALVARO ANDRES MEJIA GALLO	Identificación	75081937	No. propietarios	3
Dest.económica	LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO O EDI	Estrato	No aplica (actualizar)	Ubicación	Urbano
Dir. predio	C 9 6 08 Apartamento 302			Código postal	
Dir. entrega	C 9 6 08 Apartamento 302			Zona	812

Vigencia	Avalúo Predio	Tarifa x mil	Predial	Sobretasa x mil	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2019	\$ 4,169,000	20.00	\$ 83,380	\$ 10,423	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 93,803	\$ 0
2020	\$ 4,294,000	20.00	\$ 85,880	\$ 8,588	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 94,468	\$ 0
2021	\$ 4,423,000	20.00	\$ 88,460	\$ 8,846	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 97,306	\$ 0
TOTALES			\$ 257,720	\$ 27,857	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 285,577	\$ 0

Esta factura presta mérito ejecutivo y contra ella procede el Recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 421 inciso segundo del acuerdo 1083 de 2021; y demás normas concordantes.

Pagos en bancos:

Davivienda, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Colpatría, AV. Villas, Caja Social, Sudameris y Banco de Bogotá.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email rentas@manizales.gov.co

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.

CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Lider de Proyecto
Unidad de Rentas Municipales
Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 37 del 17 de julio de 2020



Pague Aquí

MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando

MUNICIPIO MANIZALES

MUNICIPIO MANIZALES



(415)7707228098279(8020)00001300313307(3900)0000285577(96)20211231



(415)7707228098279(8020)00001300313307(3900)0000000000(96)20211231

Valor anual

\$ 285,577

Valor bimestral

\$ 0

¿Dudas, inquietudes? resuélvelas aquí www.manizales.gov.co/preguntasypuestashacienda

678

MANIZALES
+GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM
CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 1083 2021

DOCUMENTO DE COBRO
No. 1300385205

Fecha de emisión: 2021-11-23

Fecha límite de pago: 2021-11-26

0104000003520008000000000	Ficha anterior	010403520008000	Matricula	100-107906
CARLOS ANDRES ARDILA RIOS	Identificación	75072906	No. propietarios	1
HABITACIONAL	Estrato	Estrato III	Ubicación	Urbano
K 28 15 31			Código postal	
K 28 NRO 15-33 APTO 301			Zona	814

Avalúo Predio	Tarifa x mil	Predial	Sobretasa x mil	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
\$ 47,474,000	5.50	\$ 261,100	\$ 94,900	\$ 19,920	\$ 0	\$ 0	\$ 375,920	\$ 375,920
Este Predio registra deuda por otras vigencias no incluidas en este Documento de Cobro.								
TOTALES		\$ 261,100	\$ 94,900	\$ 19,920	\$ 0	\$ 0	\$ 375,920	\$ 375,920

Pagos en bancos:

Colombia, corresponsales bancarios Bancolombia,
Caja Social, Sudameris y Banco de Bogotá.

Estos, correo electrónico o dirección de entrega a través del
www.manizales.gov.co

Teléfono: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó
el pago omiso de esta.

Hacienda
+Amigable



Pague Aquí

CARLOS JULIO OROZCO PARRA

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Municipales

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 39 del 17 de julio de 2020

MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando

MUNICIPIO MANIZALES

MUNICIPIO MANIZALES



79(8020)00001300385205(3900)0000375920(96)20211126



(415)7707228098279(8020)00001300385205(3900)0000375920(96)20211126

Valor bimestral

\$ 375,920



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220126130353943448

Nro Matrícula: 100-107906

Pagina 1 TURNO: 2022-100-1-6351

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 05:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 12-08-1992 RADICACIÓN: 92-0017296 CON: ESCRITURA DE: 11-08-1992

CODIGO CATASTRAL: 10400000352000800000000000 COD CATASTRAL ANT: 17001010403520008000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 4564 DEL 05-08-92 NOTARIA 4A. MANIZALES (DECRETO 1711 ART 11/84)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 30-11-88 ESCRITURA 2402 DEL 28-11-88 NOTARIA 1A. MANIZALES DECLARACION A: GRANADA DE LLANO, LUZ MARY REGISTRO 19-09-72 ESCRITURA 1643 DEL 13-09-72 NOTARIA 4A. MANIZALES COMPRAVENTA CUOTA DE: LLANO DE GIRALDO ROSALBA A: GRANADA DE LLANO, LUZ MARY REGISTRO 21-08-72 SENTENCIA DEL 21-06-72 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES ADJUDICACION EN SUCESION DE: CRUZ DE LLANO MARIA NARCISA A: GRANADA DE LLANO LUZ MARY Y OTRA REGISTRO 17-01-70 ESCRITURA 925 DEL 23-10-69 NOTARIA 2. MANIZALES COMPRAVENTA DE: GREGORY DE ESCANDON BLANCA A: CRUZ DE LLANO, MARIA NARCISA REGISTRO 03-09-64 SENTENCIA DEL 16-05-64 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES ADJUDICACION EN SUCESION DE: GREGORY MURILLO FRANCISCO A: GREGORY DE ESCANDON BLANCA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 27 Y 28 CALLES 15 Y 16

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

100 - 89691

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-1992 Radicación: 17296

Doc: ESCRITURA 4564 DEL 05-08-1992 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA DE LLANO LUZ MARY

A: LLANO GRANDA ALBA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-1992 Radicación: 17296

Doc: ESCRITURA 4564 DEL 05-08-1992 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126130353943448

Nro Matrícula: 100-107906

Pagina 2 TURNO: 2022-100-1-6351

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 05:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO QUE SOPORTA EL PREDIO 100-0089691

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADA DE LLANO LUZ MARY

A: LLANO GRANADA ALBA LUCIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-4869

Doc: ESCRITURA 471 DEL 16-03-2005 NOTARIA 5A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$14,365,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (BOLETA #11444 DE 16-03-05)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLANO GRANADA ALBA LUCIA

CC# 30275034

A: VARGAS LLANO ALBA YINET

CC# 1053770571 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-2005 Radicación: 2005-4961

Doc: ESCRITURA 1137 DEL 16-03-2005 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$14,365,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (BOLETA #11477 DE 17-03-05)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS LLANO ALBA YINET

CC# 1053770571

A: RIOS GALLEGO AMPARO

CC# 24308901 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-2006 Radicación: 2006-6404

Doc: ESCRITURA 1414 DEL 29-03-2006 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTRO PREDIO (BF.#036277 DE 30-03-06)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS GALLEGO AMPARO

CC# 24308901 X

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO COLOMBIANO LTDA "COOPEBENEFICENCIA"

NIT# 8908043868

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2011 Radicación: 2011-100-6-5769

Doc: ESCRITURA 1076 DEL 18-03-2011 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO COLOMBIANO LTDA COOPEBENEFICENCIA

NIT:8908043868

A: RIOS GALLEGO AMPARO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126130353943448

Nro Matrícula: 100-107906

Pagina 3 TURNO: 2022-100-1-6351

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 05:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-100-6-6799

Doc: ESCRITURA 917 DEL 12-03-2014 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$127,666,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS GALLEGO AMPARO

CC# 24308901

A: ARDILA RIOS CARLOS ANDRES

CC# 75072906 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-100-6-6799

Doc: ESCRITURA 917 DEL 12-03-2014 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA RIOS CARLOS ANDRES

CC# 75072906 X

A: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL "

NIT# 8600137430

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-100-6-5434

Doc: ESCRITURA 768 DEL 01-03-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA-COOPETROL NIT.8600137430

A: ARDILA RIOS CARLOS ANDRES

CC# 75072906

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-2020 Radicación: 2020-100-6-5679

Doc: ESCRITURA 531 DEL 13-05-2020 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA RIOS CARLOS ANDRES

CC# 75072906 X

A: ARIAS PINEDA GONZALO

CC# 10224948

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-09-2020 Radicación: 2020-100-6-12221

Doc: ESCRITURA 1129 DEL 21-09-2020 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTÍA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS PINEDA GONZALO

CC# 10224948



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220126130353943448

Nro Matrícula: 100-107906

Pagina 4 TURNO: 2022-100-1-6351

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 05:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARDILA RIOS CARLOS ANDRES

CC# 75072906

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-100-1-6351

FECHA: 26-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública